



Política de Inversión en la Comunidad, Patrocinio, Mecenazgo y Donaciones Filantrópicas

Aprobada por el Consejo de Administración

el 27 de Febrero de 2023

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PATROCINIO, MECENAZGO Y DONACIONES FILANTRÓPICAS

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	4
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
5. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN	6
6. IMPACTO Y DIVULGACIÓN	6
7. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA FUNDACIÓN ACS.....	6

1. OBJETIVO

La presente Política de Inversión en la Comunidad, Patrocinio, Mecenazgo y Donaciones Filantrópicas formaliza el compromiso de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “ACS y su Grupo”), hacia la generación de un impacto social positivo y la contribución activa al desarrollo de la sociedad.

ACS, como grupo líder del sector de las infraestructuras con presencia global, reconoce el importante vínculo entre su actividad y el desarrollo de los entornos en los que opera, actuando como motor de crecimiento económico y bienestar social.

Para articular este compromiso con la sociedad, se establece esta Política, la cual se encuentra directamente vinculada a su estrategia de negocio, al Plan Director de Sostenibilidad del Grupo ACS, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, a los que ACS y su Grupo contribuyen.

Si bien dicho compromiso está presente en el modelo de negocio y operativa diaria de ACS y su Grupo, a efectos de esta Política, se entiende como un compromiso voluntario, que va más allá de sus actividades empresariales, con el objeto de contribuir al bienestar de la sociedad, destinando recursos a iniciativas de inversión en la comunidad, patrocinio, mecenazgo y donaciones filantrópicas (en adelante, “Iniciativas”) sin ánimo de lucro.

2. ALCANCE

La presente Política es de aplicación global y afecta de forma directa a ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas

Las Iniciativas contempladas en el seno de esta Política se deben englobar en las siguientes categorías:

- **Inversión en la comunidad:** colaboración estratégica a largo plazo con organizaciones benéficas de la sociedad civil, dirigidas a abordar diferentes necesidades sociales seleccionadas por ACS y su Grupo en base a los principios de actuación de esta Política.
- **Iniciativas comerciales:** apoyo a actividades de patrocinio y mecenazgo llevadas a cabo por ACS y su Grupo, promoviendo su identidad corporativa y de marca, en colaboración con organizaciones benéficas de la sociedad civil. Bajo esta categoría solo se imputarán los recursos destinados a las organizaciones comunitarias, no el coste total de la campaña de marketing o similar.
- **Donaciones filantrópicas:** apoyo ocasional a organizaciones benéficas de la sociedad civil, como respuesta a sus necesidades puntuales o de emergencia. Se incorporarán aquí los apoyos en especie prestados para estas causas a los empleados voluntarios de ACS y su Grupo que lo hayan solicitado por los medios formales establecidos.

3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Esta Política se regirá en todo momento por la legislación nacional y local de aplicación, en armonía con los principios de transparencia, ética, honestidad y tolerancia cero hacia la comisión de actos delictivos de ACS y su Grupo, en especial hacia la corrupción y el blanqueo de capitales. Esta Política estará asimismo sujeta a las disposiciones de las siguientes normas aprobadas en el seno del Grupo ACS:

- El Código de Conducta del Grupo ACS.
- El Código de Conducta para Socios de Negocio.
- La Política de Sostenibilidad del Grupo ACS.
- La Política de Compliance Penal y Anti-Soborno del Grupo ACS, parte integral del Sistema de gestión de Cumplimiento penal y antisoborno del Grupo ACS, certificado bajo las normas UNE 19601 e ISO 37001.
- El Documento Vertebrador del Sistema Global de Gestión de Compliance.
- El Procedimiento de Debida Diligencia Interna y Externa.
- La Política General de Compliance.
- La Política de Cumplimiento de Sanciones Internacionales.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios citados a continuación, establecen el marco de actuación común de ACS y su Grupo para el desarrollo de iniciativas de inversión en la comunidad, patrocinio, mecenazgo y donaciones filantrópicas.

- Generar valor compartido en aquellas comunidades en las que ACS y su Grupo actúan a través de Iniciativas alineadas con el Plan Director de Sostenibilidad del Grupo ACS y su contribución a los ODS, en coherencia con los principales ámbitos de impacto e influencia del Grupo, definidos a continuación con carácter enunciativo, no limitante:
 - Contribuir al desarrollo de las comunidades, facilitando la accesibilidad a infraestructuras y servicios básicos, seguros, sostenibles e inclusivos.
 - Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades ante los riesgos climáticos y los desastres naturales.
 - Fomentar la protección del medioambiente mediante la creación de conciencia social y el impulso de iniciativas destinadas a reducir la contaminación, preservar la biodiversidad y los recursos hídricos, así como la economía circular.
 - Fortalecer el tejido empresarial y la generación de empleo local en las comunidades en las que el Grupo actúa.
 - Promover el desarrollo y la formación profesional de adultos y jóvenes fomentando su empleabilidad y el talento especializado.
 - Contribuir a la igualdad de oportunidades y a la inclusión laboral de colectivos vulnerables.
 - Contribución a la ciencia, la investigación y la difusión tecnológica.
 - Fomentar la igualdad de género, apoyando el acceso de las mujeres a formación y profesiones relacionadas con el ámbito científico y de la ingeniería.
- Mejorar el reconocimiento y la reputación de ACS y su Grupo, reforzando la confianza depositada en él por parte de sus empleados y grupos de interés, promoviendo Iniciativas basadas en el diálogo social y los programas de voluntariado corporativo.

- Procurar la generación de un impacto social significativo y duradero en el tiempo, buscando para ello el desarrollo de Iniciativas en colaboración con instituciones y organizaciones especializadas.
- Garantizar la gestión ética y transparente de las Iniciativas a través de la monitorización y divulgación del impacto social generado.

5. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La presente Política será aplicada en conformidad con la Política de Gobierno Corporativo del Grupo ACS, en la que se define la estructura del Grupo de sociedades del que ACS es la entidad dominante conforme a un modelo de gestión fuertemente descentralizado y acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

ACS y su Grupo tendrán la potestad de seleccionar sus propias Iniciativas, en consonancia con los principios de actuación de esta Política, las prioridades estratégicas de su negocio y las necesidades de las comunidades en las que operan.

Cada empresa tendrá la potestad de designar una persona(s) o departamento(s) responsable(s) de inversiones en la comunidad, patrocinios, mecenazgos y donaciones filantrópicas, entre cuyas responsabilidades figurarán las de:

- Seleccionar y gestionar las Iniciativas teniendo en cuenta los riesgos y oportunidades asociados.
- Definir y dar seguimiento a los indicadores de medición del impacto de las Iniciativas.
- Impulsar programas de voluntariado corporativo que permitan a los empleados involucrarse activamente en las Iniciativas.
- Actuar como coordinador y punto de contacto entre los empleados y la empresa para la ejecución de dichos programas.

ACS y su Grupo deberán llevar una contabilidad ordenada de la gestión de los fondos asignados a las Iniciativas reguladas por esta política y colaborarán con la sociedad matriz del grupo en la compilación de información financiera y no financiera relativa a dichas Iniciativas cuando así se requiera, en el ámbito de los procesos internos de control y auditoría del Grupo.

6. IMPACTO Y DIVULGACIÓN

Con el objetivo de cuantificar y poner en valor el impacto de las Iniciativas implementadas, entendiendo impacto como la transformación positiva que se produce en la sociedad como resultado de las Iniciativas realizadas, ACS y su Grupo medirán el impacto social de las Iniciativas con indicadores que permitan cuantificar los resultados y comunicar adecuadamente la efectividad de esta Política.

ACS divulgará de forma periódica información relevante respecto a las Iniciativas implementadas en el seno de la presente Política y el impacto social generado.

7. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA FUNDACIÓN ACS

La FUNDACIÓN ACS es una entidad sin ánimo de lucro autónoma e independiente del Grupo ACS, cuyos fines fundacionales son los siguientes:

1. Promoción y desarrollo de toda clase de actividades culturales y artísticas, en su más amplia acepción.
2. Promoción y desarrollo de programas y actividades relacionadas con la ciencia, la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y difusión tecnológica.
3. Promoción, conservación y restauración de los bienes del patrimonio artístico español, colaborando en su difusión para el mejor conocimiento de los mismos.
4. Promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la defensa y protección del medioambiente.

Bajo el gobierno de su Patronato, la FUNDACIÓN ACS revierte a la sociedad una parte de los beneficios obtenidos por el Grupo ACS, desarrollando sus propios fines fundacionales a través de actividades de mecenazgo y patrocinios culturales, institucionales, deportivos o medioambientales, concesiones de premios y becas, formación e investigación, beneficencia y actividades similares tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La Fundación ACS está dotada de su propio sistema de gestión de compliance penal y antisoborno, contando dentro de su propio cuerpo normativo, con una Política de Compliance Penal y Anti-Soborno, parte integral de dicho sistema, certificado bajo las normas UNE 19601 e ISO 37001.

La sociedad matriz del Grupo ACS podrá recurrir a la FUNDACIÓN ACS para canalizar y gestionar parte de los recursos destinados a la implementación de la presente Política, tanto a nivel nacional como internacional.